	Institución Educativa Técnica de Nazareth – Nobsa *NIT. . 826001167-2* ***Autorizado por Resolución de la Secretaría de Educación de Boyacá Nro. 006835 del 26 de Octubre de 2015*** *Código DANE 215491000348*	PAGADURIA

ORDEN DE COMPRA No. 11-2025

FECHA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE NAZARETH RUT No 826001167-2 DIRECCION CLL 5 No. 5 104 Nazareth -Nobsa.
CONTRATISTA	DM SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S NIT. 901.596.759 IVAN CAMILO MEJIA DELGADO. CR 9 17 36 LC 102 BRR CENTRO TUNJA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA I.E TÉCNICA DE NAZARETH NOBSA.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA POR seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta PESOS ($669.970,OO)
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 20 de 19 de Septiembre de 2025, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 por valor de $669.970,oo CRP No 20 de 22 de septiembre de 2025.
SUPERVISION INTERNA	**La presente orden de compra estará supervisada por , RONALD ANDRES RAMIREZ PUERTO, Supervisor Interno designado mediante resolución No 04 de fecha 20 de Abril de 2025 .**
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la orden de servicio , cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de 23 de septiembre 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

mdco

DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. - Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	– Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. – Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). – Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas.

	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el 30 de Septiembre de 2025.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SE DEBE HACER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Institución Educativa Técnica de Nazareth – Nobsa

NIT. . 826001167-2

Autorizado por Resolución de la Secretaría de Educación de Boyacá Nro. 006835 del 26 de Octubre de 2015

Código DANE 215491000348

PAGADURIA

No.	DESCRIPCION	UND.MED.	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL.
1	CILINDO PARA FOTOCOPIADORA RIOH MP2014D	UND	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00
2	CUCHILLA DE LIMPIEZA FOTOCOPIADORA RICOH	UND	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
3	INSTALACION DE REPUESTOS FOTOCOPIADORA RICOH Y MANTENIMIENTO GENERAL.	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
4	REVISION EQUIPO DE PAGADURIA	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
68	SUBTOTAL				$ 563.000,00
69	IVA				$ 106.970,00
	VALOR TOTAL				$ 669.970,00

Para constancia se firma en Nobsa -Boyacá a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre Dos Mil veinticinco (2025)

Pbro. JOSE MARIA JOYA CAMARGO . .
Rector.

DM SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S.
Contratista.

RONALD ANDRES RAMIREZ PUERTO.
C.C. No. No.74082883 SOGAMOSO.
Supervisor interno.

mdco